

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, para el mejor cumplimiento de los preceptos vigentes del Estatuto del Ahorro Popular, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo que disponen el artículo 20 del Estatuto de Cajas generales de Ahorro, y el artículo 48 del Estatuto especial para entidades particulares de 21 de Noviembre de 1929, no podrán funcionar, sin estar confiada la administración de sus fondos a una Caja general de Ahorros o haber obtenido previamente su inscripción en el Registro de entidades particulares de Ahorro de la Dirección general de Seguros y Ahorros, las Empresas dedicadas a la venta de cupones a los establecimientos mercantiles para la entrega gratuita de éstos a los clientes, así como vales, sellos u otras aportaciones análogas en concepto de bonificación de ventas para acumular hasta cierto límite, o sin él, en libretas o cartillas con el fin de ser canjeados por efectivo metálico o por géneros en los despachos u oficinas de las mencionadas Empresas.

Igual prohibición alcanza, en virtud de los artículos mencionados del Estatuto del Ahorro, a toda clase de establecimientos mercantiles para la expedición de cartillas o libretas para adosar en ellas por sus clientes sellos, vales o cupones que los expresados establecimientos vendan, con el compromiso de entregar a los adquirentes determinados géneros de su establecimiento en fecha fija, o no, cuando el cliente ha acumulado en la cartilla o libreta cierta cantidad.

Artículo 2.º Las Empresas o establecimientos mercantiles que contravengan lo dispuesto en el artículo 1.º, se considerará que operen clandestinamente, incurriendo en la multa de 200 pesetas por cada libreta o cartilla en circulación, hasta el límite previsto por el artículo 380 del Estatuto para entidades particulares de Ahorro.

Artículo 3.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 380 del Estatuto del Ahorro, los establecimientos que se dediquen solamente a entregar cupones, sellos o vales

de las Empresas aludidas en el párrafo 1.º del artículo 1.º, serán considerados como Agentes de las mismas, e incurrirán en la multa de 100 pesetas por cada cartilla entregada por su mediación o cantidad de cupones equivalentes a la que se precise para llenar una de aquéllas.

Artículo 4.º La reincidencia en los hechos sancionados por los artículos 2.º y 3.º, se castigará, conforme al repetido artículo 380 del Estatuto del Ahorro, con el duplo de la multa en cada caso señalada, dándose cuenta, además, al Fiscal de la República a los efectos correspondientes.

Artículo 5.º A los que en la fecha de la publicación de esta Orden vieran practicando dichas modalidades del ahorro, le serán condonada la sanción administrativa correspondiente, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 378 del repetido Estatuto del Ahorro, siempre que, en el plazo de los quince días siguientes, lo pongan en conocimiento de la Dirección general de Seguros y Ahorros, suspendan la prosecución de dichas operaciones y envíen relaciones certificadas de las que estén pendientes de liquidación y de los sellos o cupones expedidos y no canjeados. Al propio tiempo manifestarán si desean seguir operando, en cuyo caso, y dentro de los tres meses siguientes, formalizará el expediente de inscripción en el Registro o justificará haber encomendado a una Caja general de Ahorros la administración y los ingresos procedentes de sus operaciones.

Artículo 6.º Los que soliciten la inscripción o encarguen la administración a una Caja general de ahorros, procederán, dentro del mismo plazo de tres meses, a liquidar las cartillas en circulación, cualquiera que sea la cuantía acumulada en las mismas, aunque no llegue al límite fijado en el condicionamiento de la operación, publicando los anuncios pertinentes en la prensa diaria de cada localidad donde operen. Una vez liquidadas todas las cartillas, darán cuenta a la Dirección general de Seguros y Ahorros para que ésta proceda a la comprobación pertinente antes de declarar extinguidas las obligaciones de

las aludidas Empresas o Establecimientos mercantiles.

Artículo 7.º Para general conocimiento se insertará la presente Orden en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 23 de Abril de 1935.—P. D., José T. Rubio.

Señor Director general de Seguros y Ahorros.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1935

### Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Mayo de 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	13.175 30
» 2.º Representación provincial.....	1.145 84
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
» 4.º Bienes provinciales.....	»
» 5.º Gastos de recaudación.....	8.750 00
» 6.º Personal y material.....	16.870 68
» 7.º Salubridad e Higiene.....	833 33
» 8.º Beneficencia.....	78.676 35
» 9.º Asistencia social.....	548 75
» 10. Instrucción pública.....	5.948 75
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	89.843 40
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
» 13. Montes y pesca.....	1.270 84
» 14. Agricultura y ganadería.....	432 50
» 15. Crédito provincial.....	»
» 16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
» 17. Devoluciones.....	»
» 18. Imprevistos.....	1.666 66
» 19. Resultas.....	»
	<b>219.162 40</b>
Resultas incorporadas.....	<b>27.409 99</b>
	<b>SUMA TOTAL..... 246.572 39</b>

Palencia 29 de Abril de 1935.—V.º B.º: El Presidente accidental, David Rodríguez.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 30 de Abril de 1935

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente accidental, David Rodríguez.—El Secretario, José Micó.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 95

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Lantadilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Marzo de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

#### Carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 49 al 55 de la carretera de Medina de Rioseco a Villarracino, cuyo presupuesto de contrata es de 40.018'85 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200'57 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 27 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 22 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme en los kilómetros 1 al 3 y 11 de la carretera de Frómista a Melgar de Yuso, cuyo presupuesto de contrata es de 35.881'15 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.076'43 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia

el día 27 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 22 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Frómista a Valdespina, cuyo presupuesto de contrata es de 33.005 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 990'15 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 27 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 22 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 281 al 285 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 39.804'37 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.094'13 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 27 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

#### Electricidad

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 del pasado Enero, con referencia a la solicitud de don Froilán de la Hera Montes, para establecer una central eléctrica en término de Ligüézana y líneas de transportes de la energía que se produzca en la central para fuerza y alumbrado de los pueblos de Cervera de Pisuega, Vado, Ligüézana, Quintanaluengos, Barcenilla y grupo de población de la Estación de Vado-Cervera y aun cuando en el citado anuncio se advertía que las Corporaciones, entidades o particulares a quienes pueda afectar, podían hacer las reclamaciones u observaciones que creyeran convenientes, como con el anuncio no se publicó la relación de propietarios a quienes afectaba, se inserta con el presente, pudiendo los que a bien lo tengan y en un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de éste, hacer las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, bien entendido que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de dicho plazo, estando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia 7 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

#### Relación de propietarios que se menciona

##### LÍNEA CENTRAL BARCENILLA

Francisco Roldán, Casimiro Montero, Josefa Mediavilla, Ricardo Mediavilla, Valeriano Pérez, Juan Gabino, Mariano Vélez, Doroteo Merino, Laureano Vélez, Francisco Ruiz, Eduardo Ruiz, Antonia Vélez, María Pérez, Elías Ruiz, Aureliano Cuena,

Eladio Marcos, Francisco Paredes, Josefa Mediavilla, Antonio Ligüézana, Sebastián Cuena, Aureliano Cuena, Agustín Vélez, Fernando Mediavilla, Francisco Vélez, Juan García, Eladio Marcos, Félix Fuente, Cándido Ruiz, Manuel Cuena, Sebastián Cuena, Mónica Martín, Ricardo Mediavilla, Francisco Paredes, Angel Vélez, Pedro Ruiz, Isidro Pérez, Eladio Marcos, Eduardo Ruiz, Manuel Cuena, Mariano Montero, Laureano Vélez, Claudio Bedoya, Julián Moreno, Elías Ruiz, Laureano Vélez, Cándido Ruiz, Vicente Ruiz, Juan García, Cándido Ruiz, Manuel Cuena, Elías Ruiz, Francisco Vélez, Remigio Roldán, Mariano Vélez, Severino Olea, Angel Vélez, Dorotea Merino, Antonio Ligüézana, Manuel Cuena, Mariano Vélez, Manuel Ruiz, Felipe Ligüézana, Remigio Roldán, Emiliano Muñoz, Victoriano Gutiérrez, Pedro Cábria, Vicente Ruiz, Pedro Olea, Pedro Roldán, Isidoro Michilena, Leandro Gutiérrez, Emiliano Muñoz, Francisco Merino, Eusebio Rojo, Catalina Cuevas, Isabel Merino, Julián Montiel, Rafael Labrador, Pedro Roldán, Francisco Merino, Emilio Merino, Restituto Moreno, Leandro Merino, Francisco Merino, Rafael Labrador, Francisco Díez, Angel Taboada, Jerónimo Merino, Benito Moreno, Cándido Ruiz, Mariano Vélez, Leandro Gutiérrez, Nicolás Martín, Andrés Mínguez, Mariano Vélez, Leandro Gutiérrez, Abilio Labrador, Casilda Lera, Angel Taobada, Joaquín Sevilla, Mariano Vélez, Rafael Labrador, Clemente Rojo, Diego Martín, Rufino Olea, Emiliano Muñoz, Mariano Gutiérrez, Paulino Labrador, Victoria Pérez, José Olea, Pedro Olea.

##### LÍNEA CENTRAL CERVERA

Ricardo Mediavilla, Manuel Cuena, Pedro Ruiz, Nicasio Pérez, Mónica Martín, Angel Prieto, Froilán Pérez, Francisco Vélez, Juan García, Elías Ruiz, Fernando Mediavilla, Vicente Ruiz, Felipe Ruiz, Mariano Vélez, Angel Vélez, Félix Cábria, Laureano Vélez, Maximino Ligüézana, Juan Cuena, Nicasio Pérez, Francisco Vélez, Angel Vélez, Esteban Moreno, Félix Cábria, Eladio Marcos, Juliana Moreno, Maximino Ligüézana, Felipe Ligüézana, Ricardo Mediavilla, Julián Cuena, Manuel Cuena, Juliana Moreno, Juan García, Vicente Ruiz, Mónica Martín, Agustín Vélez, Vicente Ruiz, Eladio Marcos, Ricardo Mediavilla, Mariano Vélez, Isidro Pérez, Froilán Pérez, Angel Vélez, Clemente Roldán, Pedro Ruiz, Antonia Vélez, Eduardo Ruiz, Casimiro Montero, Francisco Ruiz, Elías Ruiz, Pedro García, Angel Vélez, Antonia Vélez, Maximiano Ligüézana, Francisco Vélez, Aureliano Cuena, Manuel Cuena, Juan García, Pedro Ruiz, Francisco Vélez, Ricardo Mediavilla, Antonio Martín, Felipe Ruiz, Tomás

Cuena, Aureliano Cuena, Jacinto Rubio, Casimiro Montero, Angel Prieto, Juliana Moreno, Mariano Montero, Antolin Roldán, Eusebio Fernández, Policarpo Mediavilla, Fernando Mediavilla, Mariano Montero, Mariano Sobrado, Juan Rojo, Policarpo Mediavilla, Dionisio Bedoya, Gerardo Labrador y Antonio Martín.

### Diputación Provincial de Palencia

#### Comisión Gestora

Declarada desierta con arreglo a lo dispuesto en la regla novena del artículo 15 del Reglamento de Contratación de servicios municipales aplicable a los provinciales de 2 de Julio de 1924, la subasta intentada celebrar el día 10 del corriente mes, para las obras de acopio y empleo de piedra machacada y riego asfáltico en los kilómetros 14 y 15 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, y teniendo el carácter de urgencia dichas obras,

La Comisión gestora, en sesión del mismo día o sea 10 de los corrientes, acordó anunciar nueva subasta por término de ocho días hábiles, que terminarán el día 22 del mes en curso, bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base a la anterior y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 47, de fecha 19 de Abril próximo pasado, pudiendo presentar las proposiciones en instancia dirigida al señor Presidente de la Diputación, en pliego de la clase sexta (4'50 pesetas) cerrado y lacrado, entregándose en el Negociado correspondiente, durante las horas de diez a las trece de referido día 22, bien entendido que no se admitirán las que se presenten después de dicha hora.

El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente de la admisión de pliegos, o sea el 23, a las once horas de la mañana, en el Palacio provincial, y bajo la presidencia del que lo es de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia del Delegado de la Asamblea y Secretario de la Corporación, en su calidad de fedatario del acto.

Lo que en ejecución de lo acordado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia 11 de Mayo de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, José Micó.

Núm. 226

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Froilán de la Hera Montes, vecino de Cervera del Río Pisuerga, solicita la ampliación de un aprove-

chamiento de agua del río Pisuerga, por 7.875 litros por segundo, sobre aprovechamiento anterior, ya inscrito en los Registros oficiales de Aguas, con destino a usos industriales, en término de Ligüérezana (Palencia).

#### Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario: Froilán de la Hera Montes.

Cantidad de agua que se solicita: 7.875 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Pisuerga.

Término municipal en donde radica la toma: Ligüérezana (Palencia).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Particularidades: No hay consumo de agua y ésta vuelve íntegra al río, una vez suplida su función.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 9 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

Núm. 223

#### Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

#### CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo señalado en el artículo 17 del reglamento del Impuesto de pagos, de 10 de Agosto de 1893, la certificación de los verificados durante el primer trimestre de 1934, señalándoseles un nuevo plazo de ocho días, para que, sin excusa ni pretexto alguno, lo verifiquen, entendiéndose que si transcurrido éste no lo han efectuado, se les impondrá la multa que autoriza el Estatuto municipal, por incumplimiento de referido servicio.

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

#### Relación que se cita

Abastas, Aguilar de Campoo, Atar del Rey, Arenillas, Arbejal, Autilla, Baños de Cerrato, Castrejón, Cervera de Zalima, Cisneros, Dehesa de Mon-

tejo, Espinosa de Villagonzalo, Fuentes de Valdepero, Herrera de Valdecañas, Herrerueta, La Puebla de Valdavia, Mantinos, Mazuecos, Osornillo, Palacios del Alcor, Pifa de Campos, Polentinos, Pomar, Renedo de Valdavia, Respenda de la Peña, Riberos de la Cueva, Salinas, San Mamés, San Martín de los Herreros, Tariago, Valdeolillos, Vañes, Vellilla de Guardó, Villalobón, Villamediana, Villamoronta, Villanueva del Rebollar, Villarmentero, Villasila y Villodre.

Núm. 222

#### Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

#### RESEÑA DE LOS OBJETOS

#### Alhajas de primera subasta

520 Medalla de oro virgen de Guadalupe, de México, rosario y cruz de oro, cruz oro y diamantes y estuche dos hueveras plata.

323 Reloj oro de ley para caballero con máquina inglesa a llave, cadena oro de ley para el mismo reloj con brillantes y rosas, pulsera oro de ley con brillantes, alfiler oro bajo con brillantes y zafiros; aderezo compuesto de pulsera, alfiler forma de mariposa y pendientes oro con piedras de brillantes, diamantes y rubis engarzados en plata.

308 Sortija para señora oro brillantes y dos perlas, dos solitarios caballero oro con un brillante, una botonadura oro con cinco brillantes, un par de pendientes un brillante, cuatro esmeraldas y rosas.

189 Bandeja de plata, veinticuatro cubiertos de id., y una pala.

76 Cartera de piel con iniciales, oro, tres rosarios, tres cadenas, un guardapelo y un par pendientes lato.

600 Imperdible antiguo oro y diamantes, botonadura oro y diamante, antigua.

119 Reloj pulsera caballero oro y plata.

124 Cubierto de plata muy usado.

#### Alhajas de segunda subasta

20 Un par pendientes largos oro y zafiros blancos.

#### Ropas, etc., etc., de primera subasta

2.867 Dos sábanas y dos toallas.

2.879 Dos sábanas y abrigo para señora.

2.888 Pelliza de paño con cuello de astracán.

2.893 Sábana y abrigo para señora.

2.897 Calzoncillo punto, bata percal, camiseta y camisa de hombre.

2.901 Cuatro sábanas, camisa hombre, abrigo paño señora y cinco servilletas.

2.909 Mantón de pelo.

2.910 Americana y chaleco de paño.

2.911 Colcha algodón de fábrica.

2.931 Dos camisetas y bata de algodón.

2.943 Dos toallas, mantel y chaqueta paño señora.

2.944 Dos sábanas.

2.947 Vestido de lana y almohadón.

2.990 Sábana, mantel, toalla y camisa de señora.

2.994 Abrigo felpa de señora.

2.996 Dos sábanas.

3.001 Pantalón y chaleco de paño.

3.022 Colcha algodón de fábrica.

3.025 Mantel, toalla y camiseta.

3.028 Camiseta, almohadón, chaqueta punto y retazo percal.

3.032 Toalla, chambra, toquilla, falda percal y camisón.

3.034 Tres retazos lana.

3.043 Manto lana, mantel y tapete.

3.064 Dos sábanas.

3.073 Dos retazos lienzo, otro de percal, camisa mujer y enagua.

3.091 Bufanda, refajo, enagua, calzoncillo lienzo y camisa hombre.

3.104 Falda y chaqueta de lana y jersey de punto.

3.110 Traje de paño para caballero.

3.114 Cuatro bragas, dos toallas, mantel, cubrecorsé, seis servilletas y abrigo algodón.

3.120 Colcha de damasco y toalla.

3.131 Dos sábanas y manteo punto.

3.138 Retazo pana, braga, chambra, toalla blusa y chaqueta sedalina.

3.149 Vestido y pañuelo de seda.

3.163 Bata percal, vestido lana, chaqueta punto y dos calzoncillos lienzo.

3.168 Dos sábanas.

3.184 Dos vestidos de Crespón y bufanda lana.

3.186 Abrigo paño de señora, camisa de hombre y blusa.

3.187 Dos sábanas.

3.196 Vestido lana, otro de seda, almohadón, dos bragas, dos camisas señora y pañuelo seda.

3.202 Colcha algodón de fábrica, enagua y toalla.

3.208 Tres sábanas.

3.217 Abrigo paño de señora, dos camisas hombre y dos bragas.

3.225 Mantel, camisa de mujer, braga, cubrecorsé y justillo.

3.231 Cubrecorsé, vestido lana, manto de lana y toalla.

3.251 Camisa de hombre, pantalón punto, enagua y chambra.

3.253 Dos sábanas y vestido algodón.

3.268 Pañuelo de merino, otro alfombrado y otro de seda.

3.282 Vestido seda, falda de lana, vestido algodón y abrigo paño señora.

3.284 Pañuelo merino y bufanda.

3.286 Colcha de piqué y almohadón.

3.296 Camisa de hombre, otra de mujer, retazo percal y braga.

3.300 Enagua, manto punto, toalla, bata percal y camisón.

3.303 Mantel, dos toallas, vestido sedalina y abrigo de sedalina.

3.304 Pañuelo merino y manto de lana.

3.319 Mantón de pelo.

3.328 Retazo percal y colcha algodón fábrica.

3.337 Colcha algodón de fábrica y toquilla.

3.342 Faja, camiseta y vestido sedalina.

3.348 Colcha algodón de fábrica, 3.350 Tres almohadones, blusa percal, toquilla lana y dos toallas.

3.353 Colcha algodón fábrica, jersey, mantilla tul, chaleco punto y vestido.

3.356 Colcha algodón fábrica, sábana, almohadón, dos camisas hombre y mantel.

3.380 Cuatro sábanas y cinco almohadones.

3.385 Dos enaguas, chaqueta y jersey punto.

3.391 Abrigo paño de señora.

3.392 Dos retazos Mahón, abrigo paño señora, chaqueta de paño, camisa hombre y bata.

3.399 Dos sábanas, toalla y pantalón punto.

3.425 Colcha algodón de fábrica.

3.428 Retazo de lana y refajo de punto.

3.430 Pantalón de punto, almohadón, retazo percal y calzoncillo lienzo.

2.381 Dos colchas de seda, mantón de Manilla y otro alfombrado.

2.642 Máquina de coser de pie Singer, bovina central, un cajón, tablero extensible con tapa distinta F. 9.473.759.

3.442 Colcha algodón de fábrica, dos toallas y dos delanteros.

3.457 Colcha algodón fábrica, retazo algodón, jersey y manto punto.

3.460 Abrigo paño de señora, camisa de hombre, almohadón y falda percal.

3.463 Sábana, almohadón, toalla y camisa señora.

3.469 Sábana y dos camisetas.

3.486 Colcha de fábrica, camiseta y enagua.

3.487 Corte de lana y retazo de idem.

3.493 Sábana, vestido seda, y dos blusas marineras.

3.500 Enagua, camisa de mujer, embozo y bata algodón.

3 Dos sábanas y camisa de hombre.

8 Falda y blusa de percal.

11 Camiseta, refajo niño, vestido seda, dos calzoncillos y dos cortes paño.

23 Camiseta, sábana y almohadón.

24 Falda de lana, chambra, delantal, bufanda y toalla.

34 Falda de lana y bufanda.

56 Abrigo de paño para caballero.

71 Toalla, camisa mujer, pantalón, calzoncillo lienzo y dos camisas hombre.

74 Braga camiseta, toalla, camisa hombre, calzoncillo lienzo y bata percal.

76 Vestido seda, dos bragas y retazo percal.

77 Bata percal, pañuelo merino, braga y camiseta.

80 Vestido y falda de lana, blusa de seda y camisa de hombre.

96 Sábana y colcha algodón fábrica.

98 Toquilla lana, dos toallas, cuatro almohadones, blusa y retazo percal.

103 Abrigo paño de señora, tres batas percal y tres chaquetillas seda.

127 Dos cortinones, sábana y almohadón.

135 Falda merino, mantón crespón y refajo muletón.

138 Dos cortinones, enagua, camisa señora, dos toallas y dos almohadones.

140 Dos enaguas, dos camisas señora y jersey.

145 Dos almohadones, enagua, jersey, braga y refajo punto.

152 Sábana, dos almohadones, camisa hombre y retazo lienzo.

154 Dos almohadones, sábana y toalla.

167 Dos sábanas, toalla y chaqueta lana.

179 Sábana y vestido seda.

180 Chambra, enagua, mantón algodón, mantel y toalla.

183 Vestido algodón, dos bragas, camiseta, bata algodón y falda sedalina.

193 Mantón de lana.

203 Sábana y vestido de lana.

221 Abrigo paño de señora y dos retazos lienzo.

236 Tres toquillas lana y bata percal.

239 Sábana, tres toallas, tres servilletas, almohadón y dos almohadas.

246 Chambra, braga, camisa mujer, toalla y camisa hombre.

252 Sábana y colcha algodón fábrica.

253 Chaqueta paño, bata lana, sábana y toquilla.

269 Abrigo de paño para señora.

293 Colcha algodón fábrica, sábana y dos almohadones.

301 Retazo percal, dos de lienzo y almohadón.

311 Abrigo lana de señora, retazo de satín y blusa sedalina.

318 Un retazo algodón.

324 Abrigo de seda para señora.

332 Sábana, camiseta, manto punto y servilleta.

335 Colcha de fábrica, almohada y almohadón.

346 Colcha algodón fábrica, chaqueta algodón y sábana.

363 Americana y chaleco de paño.

366 Colcha algodón de fábrica.

368 Sábana, dos almohadones y camiseta.

369 Chal de lana, almohadón, toalla y abrigo.

370 Abrigo paño de señora, enagua y chambra.

382 Colcha de algodón, manto muletón y bata percal.

413 Camisa de hombre, enagua, calzoncillo punto, mantel, toalla y bata percal.

432 Almohadón, dos abrigos señora y chaqueta paño caballero.

433 Colcha algodón de fábrica.

441 Dos bragas, cuadrante, cubrecorsé, enagua y toalla.

447 Sábana, enagua, falda satín, cuadrante y calzoncillo niño.

449 Dos cortes de paño.

452 Bata percal, otra franela, otra de lana, mantón lana, almohadón y toalla.

454. Dos camisetas y colcha algodón fábrica.

477 Blusa percal, vestido lana y chaqueta paño señora.

479 Colcha algodón fábrica.

481 Dos sábanas y colcha algodón fábrica.

487 Corte de paño, mantilla, toalla y enagua.

506 Dos sábanas, almohadón, falda de lana y mantilla tul.

511 Camisa mujer, bata percal, vestido lana, blusa seda y falda.

512 Pañuelo crespón, chaleco bayeta y braga.

514 Dos sábanas y retazo satín.

518 Falda de seda, otra de percal, delantal, toalla y dos toquillas.

519 Sábana, pantalón de punto y camisa señora.

521 Cobertor de lana.

536 Sábana y camisa señora.

532 Sábana, cuadrante y chaqueta de punto.

537 Almohadón, paño, camiseta y dos batas percal.

540 Falda de lana, dos camisas señora y enagua.

564 Retazo percal, toalla, dos servilletas y manto de lana.

*Ropas etc. etc. de segunda subasta*

843 Dos vestidos percal y un jersey.

887 Colcha algodón de fábrica.

908 Sábana y almohadón.

996 Americana de paño.

1.025 Americana y chaleco de paño.

1.150 Tres abrigos de señora, tres vestidos de seda, lana y percal de señora, mantón de lana, chal, pantalón punto y refajo bayeta.

1.210 Americana y chaleco de paño.

1.232 Guardapolvo, delantal, bata de baño y camisa señora.

1.963 Dos fajas lana, bufanda, gasa y pantalón de pana.

1.983 Sábana, falda de lana y americana de paño.

2.146 Americana, pantalón y chaleco de paño.

2.207 Manto de gasa, bufanda, dos jerseys y falda de lana.

2.261 Abrigo de paño para señora

2.270 Camisa de hombre, bata percal, jersey y enagua.

2.278 Camisa de hombre, traje de baño, braga, camiseta y camisa señora.

2.523 Tres toallas, almohadón, falda de pana, braga, retazo lienzo y falda crespón.

2.603 Dos vestidos de percal y delantal.

2.637 Dos abrigos de niño, blusa sedalina y enagua.

2.698 Falda y manto de lana, cortinón, manto de merino, mantilla, toalla, pañuelo de seda y otro de merino.

2.726 Retazo de lienzo.

2.825 Blusa de seda, chaquetilla punto, camisa de hombre y vestido señora.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para su venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 6 de Mayo de 1935.—El Director gerente de turno, Mariano Calderón.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 224

Palencia

*Cédulas de citación*

Manuel Elizagaray Ruiz, de 16 años, y su padre Félix Elizagaray, aquél natural de Santander y de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia, el día veinticinco del actual y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado el primero y como representante legal del mismo el segundo, en juicio de faltas que contra aquél y otro se sigue por daños, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 7 de Mayo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel García.

Núm. 221

Silvent Mesa, Nicolás, de 31 años de edad, casado, del comercio, hijo de Nicolás y Encarnación, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Castillo, número 15, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle declaración de indagatoria en causa que en unión de otro se le sigue por el delito de estafa, con el número 40 de 1935, bajo apercibimiento, en otro caso, de decretarse su prisión.

Palencia 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Imprenta provincial.—Palencia.